

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe Intervención Expte Modif 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUW8G-CLYH3-X58Z7 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2022 a las 9:44:00 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventora de Patronato de Educación Infantil.Firmado 12/05/2022 08:57	ESTADO FIRMADO 12/05/2022 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40368 QUW8G-CLYH3-X58Z7 E076EFCB032B5913090A0C0245A86B2F51397E8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.escuelas@alicante-avto.es
www.alicante.es

INFORME

D^a INMACULADA MORALEDA LAFUENTE, Interventora del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, con relación al expediente que se instruye para aprobación del **primer expediente de modificación de crédito consistente en la dotación de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos por importe de 17.000,00 euros y 89.200,00 euros respectivamente, dentro del presupuesto del Patronato para el año 2022**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 175 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 34 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado:

Con fecha 10 de mayo de 2022 se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de crédito número 1 dentro del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante

En el mismo obra la Memoria justificativa de la necesidad de tramitar la modificación de crédito aludida, suscrita por la Presidenta del Patronato, el informe económico-financiero emitido por el Director de este organismo, así como la propuesta de acuerdo suscrita igualmente por la Presidenta de este organismo.

Normativa aplicable:

Artículos 22. e), 123.1.h) y 127.1.b) Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169, 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este último, desarrollado por los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de las EELL, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Informe de fiscalización:

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes por el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40368 QUW8G-CLYH3-X58Z7 E07676CEB032B5919300A0C0245A86B2F51397E8D). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Así mismo, deberá mantenerse la nivelación del Presupuesto.

En el expediente se propone la aprobación de las siguientes modificaciones, con la financiación que se indica:

Créditos extraordinarios

Estado de Gastos:

Capítulo	Importe (€)
6. Inversiones reales	17.000,00
Total créditos extraordinarios	17.000,00
Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 17.000,00 €	

Suplemento de crédito

Estado de Gastos:

Capítulo	Importe (€)
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.000,00
Capítulo	
6. Inversiones reales	75.200,00
Total suplemento de crédito	89.200,00
Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 89.200,00 €	

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario.

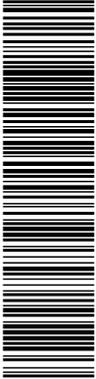
Respecto al carácter de inaplazable hasta el ejercicio próximo de los gastos que se pretende realizar, es la Corporación la que debe pronunciarse.

El remanente de tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto de 2021 asciende a 1.688.906,18 euros y en esta modificación de crédito se propone la utilización del mismo por importe de 106.200,00 euros.

En el día de la fecha, el Ayuntamiento y sus entidades dependientes no tienen deuda financiera y las reglas fiscales están suspendidas durante los ejercicios 2020 y 2021, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre del mismo año. Asimismo, el Consejo de Ministros en sesión de 27 de octubre de 2021 aprobó la suspensión de las reglas fiscales para 2022, y el Congreso de los Diputados, en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2021, ha respaldado la apreciación de que concurren las circunstancias extraordinarias que motivan la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022. De dicha suspensión se puede concluir que tanto el presupuesto como sus modificaciones, deben ajustarse únicamente a las normas presupuestarias contenidas en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

Tras la valoración efectuada, se puede concluir que los recursos empleados para la financiación son los legalmente permitidos para este tipo de expediente.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Informe Intervención Expte Modif 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUW8G-CLYH3-X58Z7 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2022 a las 9:44:00 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventora de Patronato de Educación Infantil.Firmado 12/05/2022 08:57	ESTADO FIRMADO 12/05/2022 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40368 QUW8G-CLYH3-X58Z7 E076EFCB032B5913900A0C0245A86B2F51397E8D). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria:

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto general atenderá el cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, como hemos indicado en el apartado anterior, las reglas fiscales están suspendidas durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Esta suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia, por lo que se debe informar sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque dicho cálculo no surtirá efecto en estos ejercicios.

A los efectos establecidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, hay que tener en cuenta que la capacidad o necesidad de financiación se mide por la diferencia entre ingresos y gastos no financieros (capítulos I al VII), con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional.

Realizados los cálculos correspondientes del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, teniendo en cuenta la modificación que se propone, se estima que la liquidación del presupuesto consolidado de 2022 arroja una capacidad de financiación de 29.470.791,81 euros.

Procedimiento para la aprobación del expediente:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Patronato, corresponde la aprobación al Consejo Rector del Patronato, previa ordenación del mismo por su Presidencia de las modificaciones de crédito. Así, una vez haya sido aprobado por el Consejo Rector del Patronato, se deberá proponer a la Junta de Gobierno Local que eleve al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del expediente y su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

En función de cuanto antecede, resulta que, a juicio de la funcionaria que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia procede elevarlo para su aprobación.

Firmado electrónicamente:

La Interventora del Patronato, D^a Inmaculada Moraleda Lafuente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40368 QUW8G-CLYH3-X58Z7 E076EFCB032B5919390A09C0245AB6E2F51397E8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1ª Modif. PTO 2022 Patronato Municipal
Educación Infantil
Informe Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero pto	Gasto no financiero pto	Ajustes propia Entidad	Capacidad/Necesidad fianc.Entidad
Ayuntamiento de Alicante	293.753.081,10	258.732.982,58	-6.829.978,56	28.190.119,96
Patronato Municipal de la Vivienda	3.937.510,62	3.353.833,94	-21,82	583.654,86
Patronato Municipal de Educación Infantil	1.883.790,81	1.784.360,67	-2.168,72	97.261,42
Patronato Municipal de Turismo	4.052.473,21	3.642.603,03	0,00	409.870,18
Agencia de Desarrollo Económico y Social	4.376.577,40	4.236.338,92	-1.788,93	138.449,55
Consortio TV Digital	525.009,82	473.053,12	-520,86	51.435,84
Totales	308.528.442,96	272.223.172,26	-6.834.478,89	29.470.791,81

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 29.470.791,81

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (efectos puramente informativos)